|  |  |
| --- | --- |
|  | **Ajuste de tarifas de Distribuidora de Gas Montevideo con vigencia al 01-10-2021** |
|  | |  |  | | --- | --- | | **ETAPA** | **FECHA** | | Elaborado por Cr. Ec. Ricardo Cabrera | 15/09/21 | | Revisado por |  | | Aprobado por |  |  |  | | --- | | Ubicación en la red: Expediente N° 0589-69-001-2021 | |

**INDICE**

[1. RESUMEN EJECUTIVO 3](#_Toc63321395)

[2. DESARROLLO 4](#_Toc63321396)

[3. CONCLUSIONES 6](#_Toc63321397)

[4. ANEXOS](#_Toc63321399) 7

Montevideo, 14 de setiembre de 2021.

Informe Nº INF – 00192-2021

Expediente N° 0589-69-001-2021

**Sr. Gerente de Regulación**

**Ing. Alfredo Piria,**

Se eleva propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas para la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. (Montevideo Gas) a regir a partir del 1º de octubre de 2021.

# RESUMEN EJECUTIVO

Se presenta propuesta de ajuste de tarifas máximas de gas para la Distribuidora de Gas de Montevideo S.A. (Montevideo Gas) a regir a partir del 1º de octubre de 2021. Esta fecha corresponde a uno de los cuatro ajustes anuales ordinarios previstos para la concesión[[1]](#footnote-1).

En esta oportunidad, la propuesta de ajuste tiene dos alternativas, ya sea que se considere la devolución de las diferencias entre la compra de gas prevista y real, como es habitual, o no incluirla, en virtud de una solicitud formulada por el proveedor.

# DESARROLLO

Los cálculos recogen los siguientes criterios y premisas:

1. Passthrough
   1. Compra de gas
2. Precio del gas anualizado (promedio ponderado 01/10/2021-30/09/2022). Valores comunicados por la DNE en base a información proporcionada por ANCAP[[2]](#footnote-2) de precios estimados proyectados, incluidos los gravámenes aplicados por las autoridades argentinas. Se mantiene en este sentido la anualización del componente de passthrough de la tarifa, manteniéndose registros de las diferencias entre las cifras proyectadas y reales, realizándose un cierre anual ex post. Se continúa incorporando a estos efectos en la tarifa un componente de “ajuste por diferencias”.
3. Se considera el mismo período para la proyección de volúmenes (01/10/2021-30/09/2022).
4. Se mantienen el cargo por FUDAEE, la tasa consular y la Tasa URSEA.
5. Es esta instancia se incluye como ajuste por diferencias entre compra de gas prevista y real, una compensación de 0,1012 USD/m3.
6. En función de lo establecido por la normativa fiscal vigente[[3]](#footnote-3), se mantiene la presentación desagregada como componente no gravado por el IVA del importe correspondiente al gravamen establecido por la República Argentina.

Se aplica la normativa establecida por la República Argentina, de acuerdo con el Decreto 488/2020 de Presidencia de la Nación Argentina.

* 1. Transporte por gasoducto (servicio del Gasoducto Cruz del Sur)

Corresponde ajuste en el monto unitario en dólares en el servicio de transporte en el sur (Gasoducto Cruz del Sur) (tarifa firme vigente[[4]](file:///C:\\Users\\Admin\\Desktop\\Ajuste%20tarifario%202021-07-01%20Conecta.docx" \l "_ftn1" \o "" \t "_blank): USD/m3 0,060831 por cargo por reserva de capacidad y USD/m3 0,00912465 por unidad de gas transportada).

2. Valor Agregado de Distribución Estándar de Gas (VADEG)

Se realiza el ajuste de acuerdo al PPI (producer Price Index) de EEUU, el que pasa a ser 214.4 (se toma el valor preliminar informado para mayo de 2021).

3. Variaciones resultantes

Los cargos variables, para el componente gravado, de las siguientes categorías de clientes, varían en dólares de EEUU, en relación a los vigentes a la fecha del último ajuste tarifario (julio 2021), tal como se presenta en los cuadros que se muestran a continuación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Variación Octubre 2021 / Julio 2021 (%)** | |
| **Residencial (R)** | 23,19% | |
| **General (P)** | 1. a 1000 m3   25,28% | Más de 1000 m3  27,99 % |

No obstante, en función de la nota presentada por la empresa en el día de hoy, solicitando no se tenga en cuenta en esta oportunidad la devolución de diferencias generadas anteriormente, cuyo valor es de 0,1012 USD/m3, se analiza la posibilidad que el ajuste propuesto no considere el mismo.

En consecuencia, bajo dicha hipótesis, los cuadros anteriores varían de la siguiente forma:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Variación Octubre 2021 / Julio 2021 (%)** | |
| **Residencial (R)** | 11,65% | |
| **General (P)** | 1. a 1000 m3   12,45% | Más de 1000 m3  13,93% |

En coordinación con los técnicos de DNE adjuntamos propuesta de cuadros tarifarios a aplicarse desde el 1/10/2021 para la distribuidora de Gas de Montevideo S. A.

# CONCLUSIONES

Se presentan los cuadros tarifarios que deberían aplicarse a partir del 01/10/2021 para la distribuidora Gas de Montevideo S. A., contemplando el ajuste en el precio del gas importado desde Argentina, en las dos alternativas planteadas

Cr. Ec. Ricardo F. Cabrera Arribillaga

Gerencia de Regulación

# ANEXOS

1. CON DEVOLUCIÓN



1. SIN DEVOLUCIÓN



1. Las fechas de los ajustes ordinarios de tarifas son: 1° de enero, 1° de mayo, 1° de julio y ° de octubre. [↑](#footnote-ref-1)
2. ANCAP mantiene su situación como única titular de un contrato de provisión de gas desde Argentina. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decreto del Poder Ejecutivo N° 547/2008.

   [[4]](file:///C:\Users\Admin\Desktop\Ajuste%20tarifario%202021-07-01%20Conecta.docx#_ftnref1) A los efectos de este cálculo, se actualiza el valor de la tarifa de GCDS vigente por el valor del PPI de mayo. [↑](#footnote-ref-3)